

Los responsables del Curso Selectivo de Formación Básica enviarán un informe a la Ciudad Autónoma sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

#### **CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la FASE DE OPOSICIÓN LIBRE y en el CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN BÁSICA, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:

$(OP \times 0,50) + (CS \times 0,50)$

Donde OP es la calificación obtenida en la fase de oposición y CS es la calificación obtenida en el Curso Selectivo de Formación Básica.

A fin de establecer un listado único ordenado por puntuación, se establecerá una única lista de aspirantes que hayan superado el proceso completamente, ordenados por puntuación, que, en caso de empate se utilizará los criterios recogidos en la Base octava, relativo al empate en la fase de oposición.

#### **DÉCIMA. – Programa**

##### **Bloque I. Temario General**

**TEMA 1.** Principios Generales de la Constitución Española de 1978. De los Derechos y Deberes Fundamentales.

**TEMA 2.** La Corona: Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición, atribuciones y funcionamiento.

**TEMA 3.** Del Gobierno y la Administración. De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

**TEMA 4.** El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial: Composición y funcionamiento.

**TEMA 5.** Estatuto Básico del empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de los empleados públicos. Derechos Retributivos. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta. Régimen disciplinario de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ley de incompatibilidades.

**TEMA 6.** Ley orgánica 2/1995 de 13 de marzo sobre el Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**TEMA 7.** Los actos administrativos: concepto y clases. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación. Las personas ante la actividad de la Administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación.

**TEMA 8.** El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Recursos Administrativos: Recurso de Alzada y Recurso Potestativo de Reposición y Recurso Extraordinario de Revisión.

**TEMA 9.** El Régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de entidades locales. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización del Municipio en el Título II de la Ley de Bases 7/1985 de Régimen Local. Competencia de los municipios y servicios mínimos obligatorios.

**TEMA 10.** Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. TÍTULO preliminar y TÍTULO I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

##### **Bloque II. Temario específico (Primera Parte)**

**TEMA 1.- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, Norma Básica de Autoprotección:** Conceptos. Prevención de riesgos. Normativa de aplicación. La autoprotección según los tipos de riesgos. Planes de autoprotección y sus objetivos. Inventarios de riesgos. Distintas fases de las emergencias y actuaciones en las mismas.

**TEMA 2.- Reglamento del S.P.E.I.S. de la Ciudad Autónoma de Melilla:** Título 1º: capítulo I, capítulo II, capítulo III. Título 2º: capítulo I, capítulo II, capítulo III. Título 3º: capítulo I, capítulo II, capítulo III, capítulo V. Título 4º. Título 5º: capítulo I, capítulo III, capítulo IV. Título 6º.

**TEMA 3.- PLATERME. Plan Territorial de Emergencia de la Ciudad Autónoma de Melilla:** Objetivos.- Estructura y Organización.- Director del Plan.- Grupos de acción y sus funciones.

**TEMA 4.- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.**

**TEMA 5.- Real Decreto 2267/2004 de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en Establecimientos Industriales:** Objeto y ámbito de aplicación.- Compatibilidad reglamentaria. Puesta en marcha del establecimiento industrial. Actuación en caso de incendio. Condiciones y requisitos que deben satisfacer los establecimientos industriales, en relación con su seguridad contra incendios.

**TEMA 6.- Real Decreto 2267/2004 de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en Establecimientos:** ANEXO I: 1. Establecimiento. 2. Características de los establecimientos industriales por su configuración y ubicación con relación a su entorno. 3. Caracterización de los establecimientos industriales por su nivel de riesgo intrínseco (sólo apartado 3.1).

**TEMA 7.- Real Decreto 2267/2004 de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en Establecimientos:** ANEXO II: Definiciones. Fachadas accesibles. Condiciones del entorno de los edificios. Condiciones de aproximación de edificios. Estructura portante. ANEXO III: Apartado 1 y 2.

**TEMA 8.- Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo y actualizaciones por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación:** Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI). El objetivo del requisito básico "Seguridad en caso de incendio". Enumeración y definición de las exigencias básicas. Ámbito de aplicación. Conceptos básicos compartimentación en sectores de incendios. Conceptos básicos de locales y zonas de riesgo especial, espacios ocultos, paso de instalaciones. Reacción al fuego de los elementos constructivos decorativos y de mobiliario.

**TEMA 9.- Definición de los términos, según Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo y actualizaciones por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación:** Altura de evacuación. Carga de fuego. Escalera protegida. Escalera